



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0503-2019-MPII/ALC.

Huancabamba, 16 de Setiembre del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 6444/TD, de fecha 14 de agosto del 2019, a través del cual las **Autoridades Políticas, el Comité Central y Comités de Bases de Rondas Campesinas del Caserío de Pariamarca Alto del Distrito y Provincia de Huancabamba**, solicita apoyo económico para capacitación ronderil que se llevara a cabo el 01 de octubre del presente año en el caserío de Pariamarca Alto,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto las **Autoridades Políticas, el Comité Central y Comités de Bases de Rondas Campesinas del Caserío de Pariamarca Alto del Distrito y Provincia de Huancabamba**, solicita apoyo económico para capacitación ronderil que se llevara a cabo el 01 de octubre del presente año en el caserío de Pariamarca Alto,

Que, mediante Informe N° 0809-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 10 de setiembre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico, y con proveído de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, habiendo coordinado con la Alta Dirección se ha evaluado la posibilidad de apoyar por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de **LINO CAMPOS ALBERCA**, identificado con DNI N° 03201907,

Que, con Informe N° 01559-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 16 de setiembre 2019, la CPC Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por las **Autoridades Políticas, el Comité Central y Comités de Bases de Rondas Campesinas del Caserío de Pariamarca Alto del Distrito y Provincia de Huancabamba**, representadas por el Sr. Lino Campos Alberca comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0303-2019-MP/UALC

(Pag. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al Sr. **LINO CAMPOS ALBERCA**, identificado con **DNI N° 03201907**, con domicilio legal en Caserío de Pariamarca Alto del Distrito y Provincia de Huancabamba, para capacitación ronderil que se llevara a cabo el 01 de octubre del presente año en el caserío de Pariamarca Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **LINO CAMPOS ALBERCA**, identificado con **DNI N° 03201907**, con domicilio legal en Caserío de Pariamarca Alto del Distrito y Provincia de Huancabamba, para capacitación ronderil que se llevara a cabo el 01 de octubre del presente año en el caserío de Pariamarca Alto, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cómplase



REGION HUARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayana Nieto
ALCALDE

C. c.

- ✓ GV.
- ✓ G. 2004
- ✓ G. 2006
- ✓ G. 2007
- ✓ Ofc. de Tesorería
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

BB/ProB.